

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Página 2 de 4

Características del local o edificio:

Superficie útil del local: _____ m². Superficie útil de uso público⁽³⁾: _____ m². En caso de que la actuación se refiera a un edificio, indique superficie construida del mismo: _____ m². N.º de plantas del local o edificio: _____

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLANTAS QUE CONFORMAN EL LOCAL/EDIFICIO		
Posición de planta (sótano, entresuelo, 1.ª...)	Altura libre del local	Superficie útil (m ²)

5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Nueva implantación de actividad.
- Modificación⁽⁴⁾ de una actividad ya existente que cuenta con licencia o Declaración Responsable (DR).
- Funcionamiento de una actividad que se encuentra incluida en el ámbito de la DR, que tiene licencia urbanística vigente aunque su correspondiente licencia de funcionamiento fue terminada por cualquiera de los procedimientos legales para ello.

Descripción de la actividad: _____

Fecha prevista para el inicio de la actividad⁽⁵⁾: ___/___/___

- Si la presente declaración responsable se refiere a **implantación de actividad nueva**, indique el epígrafe o epígrafes en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE): _____
- Si la presente declaración responsable se refiere a una actividad incluida en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, indique su denominación: _____

- La presente declaración responsable se refiere a **modificación de actividad**, indique:
 - Actividad anterior, en caso de que la tuviera: _____
 - N.º de expediente de licencia o declaración responsable: _____

6 DATOS DE LA OBRA

Descripción de la obra a realizar: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Página 3 de 4

Tiempo previsto para la ejecución de las obras _____ Fecha prevista de inicio de obras⁽⁵⁾: ____/____/____

Fecha prevista de finalización de obras: ____/____/____ Superficie afectada por las obras (m²): _____

Clasificación de las obras a realizar:

- Sin realización de obras o con obras no sujetas a intervención municipal.⁽⁶⁾
- Obras para cambios de distribución y acabados, sin afectar a la estructura.
- Obras exteriores (incluye muestras, toldos, etc.).
- Obras de conservación o restauración.
- Obras que afecten a la estructura.
- Obras de nueva edificación o ampliación (solo posible para actividades incluidas en el ámbito de la Ley 2/2012 de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid).
- Otras actuaciones urbanísticas.

Para las anteriores obras, ¿es necesario ocupar la vía pública? Sí No. En caso afirmativo, indique el tipo de ocupación con: Andamios Vallas Grúas o apeos Contenedores, sacos, acopio de materiales.

7 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (marque con una X lo que corresponda)

Documentación **obligatoria** a presentar con la declaración⁽⁷⁾:

- A.** En todos los casos, descripción de la actuación que, dependiendo de la entidad de la misma, se materializará en uno de estos tres documentos:
- Proyecto técnico, firmado por técnico competente.⁽⁸⁾
 - Memoria justificativa firmada por técnico competente.⁽⁹⁾
 - Documentación descriptiva de la actuación.^(10 y 11)
- B.** En todos los casos, justificante del pago de la tasa municipal o acreditación del pago a la entidad colaboradora según se haya decidido voluntariamente tramitar la declaración responsable directamente ante el Ayuntamiento o a través de una entidad colaboradora urbanística (ECU).
- Justificante del pago de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos.
 - Justificante del abono del precio a la ECU debidamente autorizada, de su elección.
- Indique el nombre de la entidad: _____
- C.** Si el declarante actúa mediante representante:
- Copia cotejada o autenticada del documento acreditativo de la representación.
- D.** Si el titular de la actividad es una persona jurídica, a los efectos de identificación conforme determina el artículo 16.1.a de la Ordenanza para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid:
- Copia de la escritura de constitución, si se trata de sociedades mercantiles, contrato o estatutos si se trata de comunidades de bienes o cualquier otra forma asociativa y, en su caso, documento acreditativo de la representación.
- E.** Si se realizan obras:
- Autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- F.** Si se instalan andamios, vallas, contenedores, sacos, grúas o acopio de materiales en la vía pública:
- Solicitud de ocupación de la vía pública.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Página 4 de 4

G. En el caso de actividades de espectáculos públicos o recreativas:

- Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro, en los términos indicados en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Certificado final de obras e instalaciones ejecutadas, firmados por técnico competente y visados, en su caso, por el colegio oficial correspondiente, acreditativo de la realización de las mismas conforme a la licencia, en los casos en que se haya decidido no tramitar conjuntamente las obras e instalaciones con la presente declaración responsable.⁽¹²⁾

Documentación voluntaria:

- Consulta urbanística especial que acredite la viabilidad urbanística de la actuación (artículo 16.2 OAAE).
- Consulta urbanística singular en nueva edificación (artículo 16.2 OAAE).
- Informe de adecuación a la Normativa aplicable de Entidad Colaboradora Urbanística. (artículo 17.3 OAAE).
- Otros:

8 DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara:

- Que la identificación del titular de la actividad y en su caso, de su representante, ha sido debidamente acreditada.
- Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de las obras, la implantación o modificación de la actividad y el ejercicio de la misma y que dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a ponerla a disposición del personal habilitado en el acto de comprobación posterior.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el periodo de ejercicio de la actividad.
- Que la actuación no conlleva uso privativo u ocupación de bienes de dominio público.
- Que la actuación no se realiza sobre inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) con declaración individualizada, ni catalogados con Nivel 1 de protección, con las salvedades indicadas en el artículo 2.2 de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación (artículo 71 bis. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La ejecución de obras y el ejercicio de la actividad sin la presentación de la declaración responsable o la documentación obligatoria que la debe acompañar, así como la falsedad en la mismas, están tipificadas como infracciones que podrán ser sancionadas con multas, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley 2/2012, de 12 de junio de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, a los efectos de iniciar el desarrollo de la actividad identificada más arriba, la persona declarante expide, bajo su responsabilidad, la presente declaración en calidad de: Titular Representante.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Licencias de actividad" con la finalidad de tramitar los expedientes relativos para el ejercicio de la actividad comercial. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Gerencia de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades del Ayuntamiento de Madrid, C/ Bustamante, 16, 28045 Madrid, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Una vez cumplimentado, la persona titular de la actividad o la persona que designe como su representante deberá presentar su declaración responsable en la entidad colaboradora autorizada de su elección (artículo 65 de la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de Licencias Urbanísticas de Actividades, de 29 de junio de 2009) o, en su defecto, en los registros municipales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- (1) Si desea que la comunicación se practique por medios electrónicos, con carácter preferente, deberá indicar una dirección válida de correo electrónico.
- (2) Conforme establece el artículo 10 de la Ordenanza por la que se regula la asignación de un código identificativo a los locales con puerta de calle y a las agrupaciones de locales ubicados en el término municipal de Madrid es obligatorio disponer del mismo y exhibirlo (ejemplo L 20). Si no lo conoce, puede consultar la información relativa al censo de locales en la página Web www.madrid.es.
Si el local no posee código identificativo, deberá solicitarse por correo electrónico a la dirección censodelocales@madrid.es o presencialmente en la oficina del Censo de Locales en C/ Goya, 24, aportando todos los datos posibles para su identificación (plano, ubicación, entrada principal...).
- (3) Se entenderá por superficie útil de uso público aquella a la que tenga acceso el público en general, quedando excluidas las zonas de almacén, servicios higiénicos, oficinas privadas, etc.
- (4) No se considerarán modificaciones de la actividad las indicadas en el artículo 10 de la Ordenanza de Actividades Económicas (OAAE, en adelante) entre otras, el cambio de actividad o la incorporación de alguna complementaria a la principal cuando esta tenga idéntica consideración y exigencias urbanísticas, ambientales, de seguridad y salubridad que la primera, por ejemplo, paso tienda de ropa a tienda de regalos, librería, floristería.
- (5) En caso de no indicarla, se considerará la fecha de presentación de la presente declaración en el Registro Municipal (artículo 15.3 de la OAAE).
- (6) Obras de conservación consistentes en la sustitución de acabados interiores de un solo local como solados, alicatados, sustitución de sanitarios, yesos, pintura y de instalaciones propias por otras sin mayores exigencias medioambientales que las previas (artículo 9 de la OAAE).
- (7) La falta de presentación de esta documentación se entenderá como una omisión de carácter esencial que implicará que la declaración responsable no adquiera efectos.
- (8) **Proyecto técnico:**

Proyecto técnico de obras de edificación, artículo 2.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) firmado por el técnico competente indicado en la LOE, en los casos que se den simultáneamente las dos condiciones siguientes:

- Que las obras se realicen para la implantación o modificación de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2012 de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.
- Que las obras o el cambio del uso característico del edificio estén sujetas a proyecto técnico de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Otros proyectos técnicos firmados por técnico competente:

- a) Implantación o modificación de almacenes para el servicio de distribución de mercancías e industrias no contaminantes ni peligrosas incluidas en el Anexo I de la OAAE, en los casos establecidos en el artículo 4, apartados 1 y 2 del Decreto 2267/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales, siempre y cuando las obras para la implantación o modificación no requieran proyecto de obras de edificación de acuerdo con el artículo 2.2 de la LOE. Si lo requiriesen estaría dentro del procedimiento de licencia, tal como establece el artículo 25.1.
- b) Implantación o modificación de actividades de espectáculos públicos y recreativas siempre y cuando las obras para la implantación o modificación no requieran proyecto de obras de edificación de acuerdo con el artículo 2.2 de la LOE. Si lo requiriesen estaría dentro del procedimiento de licencia tal como establece el artículo 25.1.
- c) Obras de consolidación puntual de elementos aislados o puntuales que no supongan una modificación del sistema estructural, tales como refuerzo o sustitución de viguetas, forjados, vigas, pies derechos aislados, etc.
- d) Obras de reestructuración puntual cuando tengan afecciones sobre la estructura del edificio, tales como cambios de distribución con apertura de huecos de paso en muros de carga, instalación de ascensores y construcción de escaleras privadas de comunicación entre pisos, etc
- e) Construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica de una sola planta y sin uso residencial ni público, tales como, casetas de portería, invernaderos, pérgolas, etc., y construcción de piscinas y edificaciones auxiliares.
- f) Soportes publicitarios exteriores en edificios, solares y terrenos sin uso, con la excepción de los soportes flexibles (lonas publicitarias sobre la estructura de andamios o sobre fachadas) y rótulos y otros elementos de identificación (rótulos en coronación de edificios, carteles identificativos en solares o terrenos sin uso colindantes con vía rápidas e hitos comerciales identificativos)
- g) Colocación de antenas o dispositivos de telecomunicación, salvo los calificados como inoocuos en la Ordenanza Reguladora; centros de transformación.

Certificación de técnico competente en sustitución del proyecto:

- h) Instalación de grúas. En estos casos el proyecto quedará limitado a los documentos indicados en el anexo de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas (plano de ubicación, dirección facultativa de instalación y funcionamiento, copia de la solicitud ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas).
- i) Andamios, plataformas elevadoras y elementos similares. En estos casos, el proyecto quedará sustituido por dirección facultativa del montaje y desmontaje suscrita por técnico competente. La dirección facultativa solo será obligatoria en los supuestos previstos en el apartado 4.3.3 del Anexo II del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, modificado por el Real Decreto 2177/2004, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- j) En instalaciones eventuales para la celebración de eventos que no sean espectáculos públicos y actividades recreativas, certificado de técnico facultativo habilitado legalmente de su conformidad a la ordenación urbanística, de la suficiencia de su estabilidad estructural en las hipótesis de esfuerzos extremos y de la adecuación de sus condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego a la normativa reguladora.
- k) Lonas publicitarias sobre vallas, fachadas y andamios. El certificado de técnico facultativo habilitado legalmente será acreditativo del cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior, y de la estabilidad de la estructura de andamio y de las sujeciones a la misma o a la fachada, en la hipótesis de esfuerzos extremos.

⁽⁹⁾ Memoria justificativa firmada por técnico competente:

- a) Cuando se produzcan intervenciones en edificios existentes ,de acuerdo con la definición del Anexo III , parte I del Código Técnico de la Edificación, que afecten al conjunto del mismo, es decir, que tengan carácter general en terminología de las Normas Urbanísticas del Plan General y que no requieran proyecto técnico de acuerdo con el punto anterior.
- b) En las intervenciones en edificios y establecimientos existentes cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, no sea compatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio.
- c) Almacenes para el servicio de distribución de mercancías e industrias no contaminantes ni peligrosas incluidas en el Anexo I, en los casos establecidos en el artículo 4, apartado 3 del Decreto 2267/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.

(10) Documentación descriptiva:

- a) Implantación o modificación de actividades en locales comerciales, entre los que están los incluidos en el Censo de Locales, sin obras o con obras puntuales de restauración, conservación, acondicionamiento o exteriores, sin afección a la estructura del edificio y que no requieran proyecto técnico ni memoria justificativa
- b) Implantación o modificación de actividades concretas en edificios expresamente construidos para las mismas, como centros comerciales, edificios de oficinas o edificios industriales multiempresariales sin obras sujetas a intervención municipal o con obras de las indicadas en el apartado anterior, siempre que la implantación o modificación no reduzca las condiciones generales preexistentes del edificio .
- c) Vallado de obras, fincas y solares que no requieran cimentación; limpieza de solares; actuaciones provisionales de sondeos de terrenos, apertura de zanjas y calas; ocupación provisional de solares vacantes por aparcamiento; acondicionamiento de espacio libre de parcela consistente en ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos en edificios; tala de árboles no protegidos, con autorización previa.

(11) Cuando se trate de declaración responsable para ejercer una actividad de las incluidas en el ámbito de la DR con licencia urbanística en vigor y que no estén sujetas a licencia de funcionamiento según la disposición adicional novena de la Ordenanza, entre la documentación descriptiva deberá figurar copia de la documentación autorizada en dicha licencia.

(12) Conforme establece la disposición adicional octava de la OAAE, el titular puede decidir incluir conjuntamente en la misma declaración responsable la realización de las obras de adecuación del local o edificio que no requieran proyecto de obras de edificación de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, en este caso el certificado final de obras se presentará cuando se finalicen las obras y previamente al inicio de la actividad.

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN

La persona titular de la actividad, debe disponer de la siguiente documentación en el momento en que se realice la inspección:

- En los casos establecidos en la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, autorización de la consejería competente en materia de patrimonio histórico o informe favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico, Artístico y Natural a la consulta que establece la disposición adicional octava de la citada Ley. La autorización o informe serán previos al inicio de la ejecución de las obras.
- En obras de nueva edificación y demolición, carta de pago justificativa del depósito de la garantía de la correcta ejecución de las obras en relación a los servicios públicos que sean visibles desde el exterior y vía pública, previa al inicio de las obras.
- Si se produjesen residuos de construcción y demolición, fianza de gestión de los mismos, previa al inicio de las obras.
- Estudio de Seguridad y Salud para las obras que lo precisen, previo al inicio de las obras.
- Justificante de la inscripción de la correcta puesta en marcha de las instalaciones de prevención y extinción contra incendios en el Registro de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid y contrato de mantenimiento de las mismas, previamente al inicio de la actividad.
- En el caso de que se hubiese requerido proyecto técnico con la declaración, certificado final de obras e instalación suscrito por técnico competente y visado cuando corresponda.
- En el caso de actividades de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas se estará a lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con las particularidades indicadas en la disposición adicional octava de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la ciudad de Madrid.